

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Don CARLOS GONZÁLEZ MANGADO, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola, Provincia de Zaragoza.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas del Pleno de la Corporación, y en la que corresponde a la de sesión del día 20 de septiembre de 2016, figura el acuerdo que transcrito literalmente dice:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2016 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2016, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, siendo el siguiente:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	61108	9.6	Rehabilitación de nave para almacén Camino Luceni	50.000,00

Vistos los informes de intervención 165/2016 y 166/2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto número 6, dicho expediente de Modificación contiene un crédito extraordinario para Rehabilitación de nave para almacén Camino Luceni financiado con mayores ingresos.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste y con las salvedades del Art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, a los efectos oportunos, expido esta certificación, por orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.

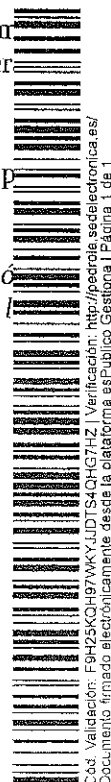
En Pedrola, a 21 de septiembre de 2016.

Visto bueno
EL ALCALDE,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.

Carlos González Mangado (1 de 2)
El Sr. Firmante: 21/09/2016
Fecha Firma: 21/09/2016
HASH: 4abb14ee125403e6fa9ce88ae30f

Felipe Ejido Tórmez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/09/2016
HASH: a89fb3cca7270fe00cb7459c61dc8d



Cod. Validación: F9H25KQH97WKYJLDTS4QH7HZ | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 25 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

MOROS

Núm. 9.703

ANUNCIO de exposición al público y apertura de período de alegaciones de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos para el año 2017 del Ayuntamiento de Moros.

El Pleno del Ayuntamiento de Moros, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos para el año 2017 del Ayuntamiento de Moros.

— Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

— Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por servicios de actividades culturales y deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En la Secretaría de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas citadas:

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moros, a 25 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Manuel Morte García.

ORÉS

Núm. 9.662

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Orés, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Antonio Campos Idoipe.

ORÉS

Núm. 9.663

Por medio del presente anuncio se expone al público que se van a poner al cobro el padrón correspondiente al cultivo de parcelas comunales del ejercicio 2013.

El plazo de cobro será el siguiente: En período voluntario, desde el día 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2016, por el banco, en el caso de los recibos que estén domiciliados, para los que no estén, se podrá efectuar su pago en el Ayuntamiento desde el día 20 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016.

Transcurrido el período voluntario indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora.

Orés, a 19 de octubre de 2016. — El alcalde, Antonio Campos Idoipe.

ORÉS

Núm. 9.664

Por medio del presente anuncio se expone al público que se van a poner al cobro el padrón correspondiente al cultivo de parcelas comunales del ejercicio 2014.

El plazo de cobro será el siguiente: En período voluntario, desde el día 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2016, por el banco, en el caso de los recibos que estén domiciliados, para los que no estén, se podrá efectuar su pago en el Ayuntamiento desde el día 20 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016.

Transcurrido el período voluntario indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora.

Orés, a 19 de octubre de 2016. — El alcalde, Antonio Campos Idoipe.

PEDROLA

Núm. 9.521

El expediente número 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	61108	9.6	Rehabilitación de nave para almacén Camino Luceni	50.000,00
Total Aumento					50.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	19.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	32100	Licencias urbanísticas	1.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos (Licencias de apertura, actividades,...)	19.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	11.000,00
Total Aumento			50.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 21 de octubre de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PERDIGUERA

Núm. 9.666

Aprobados, por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 14 de octubre de 2016, los padrones y listas cobratorias correspondientes al canon de labor y siembra de las adjudicaciones de los lotes del monte "El Vedado", de los roturados del monte "Asteruelas" y "El Vedado" y de las adjudicaciones de los lotes del monte "Sardilla y Guara", referidos todos ellos al ejercicio 2016/2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del canon de labor y siembra correspondiente al ejercicio 2016/2017, en:

— Localidad: Perdiguera.

— Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.

— Plazo de Ingreso: Del 14 de octubre al 14 de diciembre de 2016.

— Horario: 9:00 a 14:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación).